

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veinte

La parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas conforme se indica en los **archivos 10 y 11** del expediente electrónico, allegados el 9 de noviembre de 2020, y según lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. lo solicitado es viable. Por lo tanto, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar* la terminación del presente proceso adelantado por *Distribuciones Eléctricas JE S.A.S.* contra *Luis Ignacio González Cuervo, Fernando Alexander Serrato Fonseca y Samuel Corredor Correa*, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas con ocasión del presente asunto.

TERCERO: De conformidad con el artículo 116 del C.G.P., desglósense los títulos objeto de recaudo con la constancia de haberse pagado el total de la obligación, hágase entrega a la parte demandada.

CUARTO: No se condena en costas y cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abcd4a96c11bdc0bf44000d7ff2b38860853d7a770ba298284e57fc89d5912c

Documento generado en 12/11/2020 03:31:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>